



La discusión se hace interminable, reestudiando todos los conceptos tres ó cuatro veces.

El señor Presidente da por suficientemente discutido el asunto y somete á votación la proposición de los señores Gómez y Gómez y Gutiérrez.

Se reanuda la discusión y para que terminen, aquellos señores retirarán su proposición y se vota si se accede ó no al ruego del señor Gobernador civil, acordándose no acceder por quince votos contra ocho.

Pero aún no había terminado el asunto de los temporeros.

El secretario lee una moción de la Alcaldía pidiendo que, en vista de ser la época de mayor trabajo en el Negociado de Quintas y para evitar responsabilidades al Ayuntamiento, se le autorice para nombrar escribientes interinos á los dos temporeros que prestaban servicio en aquel Negociado.

El señor Mateo dice que esos trabajos pueden hacerlos los demás empleados del Ayuntamiento, sin necesidad de echar mano de temporeros.

El señor Gómez Marañón recuerda que en cierta ocasión la Comisión mixta de Reclutamiento multó en 100 pesetas á cada concejal por no cumplir los servicios de Quintas.

Se vota la moción y se aprueba por 14 votos contra 10.

Se lee el informe de unos abogados proponiendo que el Ayuntamiento entable pleito contencioso administrativo contra la resolución gubernativa en el recurso de alzada de don Daniel Sierra, contra acuerdo del Ayuntamiento, sobre unas obras que se proyectaban en la casa número 4, de la calle de Fernia la Sierra.

Se acuerda ir al pleito contencioso.

Habiendo transcurrido las dos horas reglamentarias, se acuerda, en votación nominal, prorrogar la sesión.

El señor Presidente dice que antes de entrar en el orden del día va á dar cuenta del resultado de la recaudación.

Dice que la del mes de diciembre no puede ser más favorable, pues ha tenido un aumento sobre la de igual mes del año anterior, de 20.378'56 pesetas.

Añade que de la liquidación provisional del presupuesto de 1906, los ingresos durante el año ascendieron á 2.252.658'83 pesetas, habiendo disminuido notablemente la deuda con relación á años anteriores.

El señor San Martín hace observar que en aquella cantidad están incluidos los ingresos de Ensanche y ejercicios cerrados y que descontados éstos lo ingresado por el presupuesto ordinario han sido 2.164.412 pesetas.

Asuntos sobre la mesa

Comisión de Obras. Estaba sobre la mesa el dictamen de esta Comisión señalando la cantidad con que debía indemnizarse á la Sociedad «Santa Lucía», por el terreno dejado para vía pública. Se aprueba.

Despacho ordinario. Comisión de Hacienda. Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.

De conformidad con lo que propone la comisión se acuerda desestimar la instancia de la asociación de propietarios pidiendo las cantidades cobradas por bajadas de agua en los años 1904 y 1905.

Quedan sobre la mesa los dictámenes de la comisión de Hacienda, proponiendo se anunciase las vacantes de las plazas de escribiente tercero de Secretaría é intervinor, entre los empleados de arbitrios y consumos esta última.

Queda también sobre la mesa otro dictamen de la Comisión proponiendo que los derechos de Consumos se cobre en los vinos por graduación.

Comisión de Obras. Se acuerda conceder sepulturas en Ciriego á don Bernardo Sánchez y doña Gertrudis García.

Se da cuenta de haber quedado sin efecto la subasta de la reforma del pavimento de la Plaza de la Esperanza y se acuerda anunciarla nuevamente.

Se queda enterado del importe á que ascienden las cuentas de jornales de obras hechas por administración durante la última semana.

Comisión de Ensanche. Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.

Comisión de Policía. Esta Comisión presenta un dictamen proponiendo que se desestime la denuncia de un taller establecido en el callejón del Asilo.

A este dictamen se presentan dos votos particulares, de los que se da cuenta.

El señor Gómez Marañón, firmante de uno de ellos, pide que queden sobre la mesa y así se acuerda, después de breve discusión.

Se acuerda adquirir 47 impermeables para los barrereros.

Se acuerda nombrar méico interino de la banda á Gerardo Alonso.

Se acuerda adquirir cuatro impermeables para dos estadores de la estufa, el carrero y el mozo de limpieza de urinarios.

Se acuerda admitir la dimisión al bombero eventual Feliciano Múgica y anunciar la vacante.

Se aprueban las cuentas de bomberos.

Se autoriza á don Juan García para cambiar la industria que tiene establecida en un escaño de la plaza del Este.

Una instancia. Se lee una instancia suscrita por el presidente de la Sociedad La Ciudad, solicitando la banda, para que tome parte en la función que se celebrará en el teatro á beneficio de la Institución La jota de Leche.

Se acuerda concedérsela.

Proposiciones. El señor Castillo (don E.), presenta una proposición pidiendo que se coloquen seis faroles desde la fuente de la Salud al barrio de Cazaña.

El señor San Martín le ruega admita una adición para que se instale alumbrado en la calle de María Cristina, al Sur del cuartel. Lo admite el señor Castillo.

El señor Elizalde le ruega admita otra para que se coloquen faroles en la bajada de Monte.

No accede el señor Castillo. Los señores Quintanal, Basáñez, Gómez, Gutiérrez y otros, presentan otra proposición diciendo que en diciembre de 1903 se crearon las escuelas elementales de Comercio en Zaragoza, Canarias y Santander y que habiendo sido elevadas á Superior las dos primeras, se pida para la de esta capital igual beneficio, recomendando el asunto á los representantes en Cortes.

Se toma en consideración, se declara urgente y se aprueba.

Ruegos y preguntas. El señor Gómez Marañón ruega á la Comisión de Obras el arreglo del nuevo asfaltado de la entrada de la calle de San Francisco.

A la Alcaldía pide el expediente de una industria establecida en la calle de San Simón, que fue denunciada y que se entere si en el callejón del Asilo existió hace años un taller de carpintería.

Ruega también que se prohiban las rifas en las calles.

Lo constatan los señores Campo y López Herrero. El señor Castillo (don E.) ruega que se prohíba la venta de medicamentos por las calles.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

El señor Fiscal calificó los hechos como un delito de lesiones graves, y una falta no incidental, de autor al procesado, con la circunstancia atenuante de provocación por parte del ofendido, pidiendo se le impusiera la pena de seis meses y un día de prisión correccional, indemnización de 30 pesetas y costas.

La defensa del procesado, solicitó su absolución.

El juicio oral señalado para el día de ayer, en causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Hedefonso Chamorro por hurto, fue suspendido, por la no comparecencia del procesado.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta capital, á nuestro querido y particular amigo don Bonifacio García Gómara, farmacéutico de Gijón, á quien enviamos nuestra bienvenida.

Don Luis San-Eulalio y del Olmo, de la Hacienda que fue de esta provincia, ha tenido la atención de despedirse de nosotros al marchar á un nuevo destino. Le deseamos un feliz viaje.

De festejos. Ayer tarde se reunió en la Cámara de Comercio la Comisión de Hacienda de festejos, cambiando impresiones y comenzando sus trabajos para organizar la recaudación.

Ferrocarriles de Santander á Bilbao. La recaudación obtenida durante el mes de diciembre por la Compañía de los Ferrocarriles de Santander á Bilbao fue de 289.004'01 pesetas, habiendo sido la de igual mes del año anterior de 343.148'94.

Desde primero de año se recaudaron pesetas 4.204.500'99, y la recaudación del año anterior fue de 4.124.855'16.

Médico especialista. Hoy 10, es el último día que estará en Santander el médico especialista director del Gabinete Mecanográfico de Madrid y recibirá de once á seis á todas las que padecan hernias (quedaduras), deformidades de huesos, que deseen curarse con los modernos aparatos especiales articulados de su invención que con tan buen resultado viene hace años aplicando dicho médico. Hotel Europa, cuarto número 2. Sólomente hoy 10.

Para evitar polémicas en El Cantábrico, ajenas á la Redacción, que tampoco las admite, no publicaremos más que el siguiente escrito, en justa compensación de haber publicado el de la Unión Republicana el otro día.

Juventud Radical. REPÚBLICA. A la Junta provincial del partido Unión Republicana: Reunida anoche en Asamblea general esta agrupación, acordó por unanimidad hacer público el profundo disgusto que á los que la constituyen ha producido la comunicación que insertasteis en la prensa local del día 7 del corriente, y á la cual de una manera firme hemos de contestar haciendo resaltar lo que entendemos error y conculcación de los principios que integran los partidos democráticos.

Hemos de hacer constar, primero: que la Juventud Radical, organismo compuesto de elementos heterogéneos, agrupados con el exclusivo objeto de realizar una campaña anticlerical—que creemos necesaria dadas las actuales circunstancias—sin que esta unión implique para los individuos que la forman el planteamiento de banderas, ni la ratificación de ideas, jamás ha invocado el nombre de Unión Republicana, ni ningún organismo de ninguna naturaleza para la propaganda y consecución de los fines para que este organismo fue creado; ocremos, pues, impropio el párrafo primero de vuestra comunicación, y hacemos constar de paso que en nuestras campañas siempre hemos de sostener nuestra absoluta libertad de acción.

Segundo: que amantes nosotros como el primero del principio que lleva por lema la libertad de conciencia, estimamos inadmisible vuestra comunicación, porque sin usar para nada determinado adjetivo político, hemos hecho siempre nuestras campañas por cuenta propia; por lo tanto, en nombre y por acuerdo de la Juventud Radical, protestamos de la inoportunidad de vuestra comunicación, por entender que ella encierra una censura á las campañas de esta agrupación. Salud y libertad.

Santander, 9 de enero de 1907.—El presidente, José Manuel Méndez.—El secretario, Julián Honorata y Ortíz.

Décimo mandamiento: No codiciar los bienes ajenos. De éstos, ninguno como una hermosa dentadura. No quebrantaré el décimo mandamiento, usando, para no enviciar tan visible riqueza, único el



MÁQUINAS SINGER PARA COSER

La Compañía Fabril SINGER

Concesionarios en España: ADCOCK Y C.

SUCURSAL EN LA PROVINCIA DE SANTANDER

Wad-Ras, 1, y Martillo, 4

SE RUEGA AL PÚBLICO

Visite nuestras sucursales para examinar los bordados de todos estilos; encajes, reales, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina

DOMÉSTICA BOBINA CENTRAL

La misma que se emplea universalmente para las familias en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales

PIDASE EL CATÁLOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS

TRABAMULL

es el mejor resolutivo del mundo.

UNICO en su clase que, siendo inofensivo, cura con rapidez y seguridad sorprendente las quemaduras; contusiones, por fuertes que sean; erisipelas; orquitis; torceduras; picaduras de insectos; hernias, tumores blancos y en general todas las inflamaciones agudas externas.

¡CALLOS! ¡DUREZAS!

Curan segura y radicalmente á los cinco días de usar este callicida. Calma el dolor á la primera aplicación.

¡Una peseta! ¡Una peseta!

De venta en las farmacias y droguerías. Cuidado con las imitaciones.

CALLICIDA ABRAS XIFRA

¡CALLOS! ¡DUREZAS!

Jamás deja de dar resultado. No duele ni mancha. Estuche con frasco é instrucciones

¡Una peseta! ¡Una peseta!

Argensola, 10, farmacia Madrid. Depósito en Santander: Sres. Pérez del Molino y C.ª, farmacia del doctor Hontañón, Hernán Cortés, 2, y en todas las droguerías y farmacias bien surtidas.

Cura del cáncer

y ulceraciones malignas, sin operación

Maravilloso descubrimiento «Tratamiento Debroyne». En Santander pídase en las droguerías de Cubillas y C.ª y de los señores Pérez del Molino y Compañía y en todas las bien surtidas de la capital y su provincia.

Debroyne externo, seis pesetas frasco para el cáncer y úlceras malignas de la piel; Debroyne interno, ocho pesetas frasco cuando sea el cáncer en la matriz, estómago, intestinos, etc.

Los inmediatos efectos que patentizan la sin rival acción del tratamiento Debroyne en la curación del cáncer, son: detención de la infección; presentándose las ulceraciones de un color más natural, amenguándose el estado congestivo general, desprendiéndose los tejidos dañados, modificándose los infartos y desapareciendo ese mal olor putrido, típico de las llagas malignas. «Calmar los dolores lancinantes que permiten al enfermo dormir, encontrándose lícido y alegre sin los efectos soporíferos de la morfina y otros narcóticos que concluyen por atontarlo. «Aumento de fuerza», pues que sin dolores, descansando sin narcóticos, entonando el enfermo en su parte moral por la pronta mejoría experimentada, se alimenta más, la nutrición es más perfecta y el aumento de fuerzas es visible por momentos. Puede compararse el canceroso al efecto de una lámpara que agoniza por falta de aceite y que al echarlo respaldase de un modo rápido.

Con estos efectos que pueden apreciarse casi al momento de las primeras aplicaciones del «Tratamiento Debroyne» son suficientes para que sea considerado como «definitivo y curativo» los sufrimientos para que eran sometidos los pacientes, pocas, casi ninguna vez escapaban al mal, al cortar los tejidos enfermos, pues la infección que circulaba en la sangre, hacía renacer al poco tiempo la manifestación en el mismo punto operado ó en alguno de los inmediatos.

Consultas gratis personalmente y por carta al «doctor Mateos», en el Gabinete Médico Americano, Preciados, 28, 1.ª, Madrid. Gran centro curativo fundado en 1796 y que cuenta en su personal facultativo con esclarecidos especialistas en cada rama de la ciencia médica y con los más modernos aparatos de instrumental para la exploración de todas las enfermedades.

«Gran garantía á la clase médica y al público en general». Las medicaciones que se emplean y recomiendan en el «Gabinete Médico Americano, Preciados, 28, 1.ª, Madrid, no son de composición secreta. Sus fórmulas han sido analizadas por el «Laboratorio Central de Medicina Legal» de esta corte en 8 de abril de 1903, ha merecido informes favorables de los «señores médicos forenses del distrito del Hospicio» en 15 de junio y del mismo «Laboratorio» en su sección médica en 2 de agosto, ambos informes en el referido año de 1903; son, pues, los tratamientos recomendados por los diferentes doctores especialistas del «Gabinete Médico Americano de Madrid», los UNICOS que pueden ofrecer á la clase médica española y el público, en general la «garantía de los informes emitidos oficialmente».

En Santander pídase en las droguerías de Cubilla y Compañía y Pérez del Molino y Compañía y en todas las bien surtidas de la capital y de la provincia.

REUMA

Cura pronta por rebelde que sea, alivio á la primera fricción con el MATADOR (Pain Kalier)

6 BALSAMO INDIANO

Venta en Santander: Droguerías de Pérez del Molino, Compañía, 8, y Cubillas y Compañía, Wad-Ras, 5.

ATIENDAN LOS PACIENTES

El Matador cura aunque no lo haya hecho los medicamentos más renombrados.

El Matador alivia siempre desde la primera fricción. Dolor nervioso por crónico que sea lo cura el MATADOR, Bálamo Indiano.

Dolor inflamatorio (hinchazón), lo cura el MATADOR, Bálamo Indiano.

Dolor gotoso en todos los casos lo cura el MATADOR, Bálamo Indiano.

El Matador es el verdadero específico de todas las formas del reuma articular, nudoso, muscular, consuelo de los nefríticos y de las neuralgias.

A dos pesetas frasco

Pedid el verdadero Matador, Pain Kalier ó Bálamo Indiano.

NOTA. Este precioso específico esta garantizado en España por el Doctor Mateos, de Madrid (Preciados, número 28, 1.ª), á quien se pueden dirigir cuantos deseen noticias de tan rico medicamento. Contestará siempre gratis.

MALA REAL INGLESA

Vapores correos trasatlánticos

Viajes rápidos y económicos á todos los Estados de América.

Línea de Cuba, México y Estados Unidos

El 22 de diciembre saldrá del puerto de Bilbao, para los de Habana, Veracruz, Tampico y Nueva Orleans, el hermoso trasatlántico de 9.000 toneladas y dos hélices, nombrado

SABOR

Línea de la América del Sur

El 23 del mismo mes de diciembre saldrá también de Bilbao, para Montevideo y Buenos Aires, sin escala en ningún puerto intermedio, el magnífico y rápido vapor

POTARO

Admiten pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Estos grandes vapores de nueva construcción, dotados de todos los adelantos modernos, ofrecen las mejores comodidades á los señores pasajeros. A los de 3.ª se les dá vino y pan fresco en todas las comidas, y el trato, en general, es excelente.

El servicio corre á cargo de un escogido personal de cocineros y camareros españoles, con órdenes terminantes de atender esmeradamente al pasajero. Para toda clase de informes dirigirse al consignatario, don Carlos Maruri, y en Santander: á sus único representante Don Luis de Maruri, Muelle, 31.

NOTA.—Esta Agencia facilita en combinación pasaje para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares; y directos, para San Francisco de California; vías Nueva Orleans y New-York, á precios muy reducidos.

IMPORTANTE PARA EL PÚBLICO

Herniados (quebrados) Loed Llegará á esta ciudad, hospedándose en el Hotel de Europa, donde permanecerá solamente el viernes, día 12 del actual, el reputado ortopedista de Barcelona don Luis G. Torrent, autor de los acreditados bragueros Cuadro y Triple Regulador, que tantas curaciones de hernias han realizado, y de los cuales hacen constante recomendación los más eminentes médicos, convencidos de que real y positivamente aventajan en mucho á todos los demás sistemas conocidos. Está plenamente demostrado que el quebrado que no se cure con tan maravillosos bragueros no se curará con ningún otro, porque nadie, absolutamente nadie, puede ofrecer garantías mejores que las que ofrece la conocida casa Torrent de Barcelona. Los bragueros del especialista Torrent no molestan ni hacen bulto, quedando amoldados como un guante, pudiendo el paciente hacer libremente todos los movimientos, sin sentir estorbo ni sufrimiento de ninguna clase y sin temor á que el aparato se mueva para nada. Sépase, pues, que bragueros mejores que los del especialista Torrent ni existen ni se conocen en parte alguna, ofreciéndose 1.000 pesetas á quien pruebe ó demuestre lo contrario. Construcción especial de toda clase de aparatos ortopédicos para la curación de las desviaciones de las piernas, pies, columna vertebral, pecho, espalda, cabeza y en general todos los defectos de conformación del cuerpo humano. Nota: Téngase presente que el especialista Torrent estará en Santander únicamente el día 11 del corriente en el Hotel de Europa, donde podrán consultarle todas cuantas personas lo deseen. Consultorio en Barcelona, Unión, 13.

BORISOL Antiséptico Antipútrido y desinfectante

Se emplea contra los males de los PARPADOS, OJOS, NARIZ, BOCA, AFECCIONES DE LA MATRIZ Y OTRAS. Caja, 2'25. Farmacia de G. Torres Muñoz, calle de San Marcos, 11, Madrid. En Santander: Sres. VILLAFRANCA Y CALVO y PÉREZ DEL MOLINO.



LA MEJOR TINTURA PROGRESIVA

LA FLOR DE ORO

Usando esta privilegiada agua nunca tendréis canas ni seréis calvos. El cabello abundante y hermoso os el mejor atractivo de la mujer

- La Flor de Oro es la mejor de todas las tinturas para el cabello y la barba, no mancha el cutis ni ensucia la ropa.
La Flor de Oro Esta tintura no contiene nitrato de plata, y con su uso el cabello se conserva siempre fino, brillante y negro.
La Flor de Oro Esta tintura se usa sin necesidad de preparación alguna, ni siquiera debe lavarse el cabello, ni antes ni después de la aplicación.
La Flor de Oro Usando esta agua se cura la caspa, se evita la caída del cabello, se suaviza, se aumenta y se perfuma.
La Flor de Oro es tónica, vigoriza las raíces del cabello y evita todas sus enfermedades. Por eso se usa también como higiénica.
La Flor de Oro conserva el color primitivo del cabello, ya sea negro, castaño ó rubio; el color depende de más ó menos aplicaciones.
La Flor de Oro Esta tintura deja el cabello tan hermoso, que no es posible distinguirlo del natural, si su aplicación se hace bien.
La Flor de Oro La aplicación de esta tintura es tan fácil y cómoda, que uno solo se basta: por lo que, si se quiere, la persona más intima ignora el artificio.
La Flor de Oro Con el uso de esta agua se curan y evitan las picadas, cesa la caída del cabello y excita su crecimiento, y como el cabello adquiere nuevo vigor, nunca seréis calvos.
La Flor de Oro Esta agua deben usarla todas las personas que deseen conservar el cabello hermoso y la cabeza sana.
La Flor de Oro Es la única tintura que á los cinco minutos de aplicada puede rizarse el cabello y no despidió mal olor.
Las personas de temperamento herpético deben precisamente usar esta agua, si no quieren perjudicar su salud, y lograrán tener la cabeza sana y limpia, con solo una aplicación cada ocho días y si á la vez desean teñir el pelo, hágase lo que dice el prospecto que se acompaña con la botella.
Los prospectos explican el modo fácil de usarla.—FRASCO, 5 pesetas.
De venta en Santander: Sres. Pérez del Molino, Compañía, 3 y 5, y Wad-Ras, 3.—Al por mayor, señores Martín y Durán, Madrid, y Vicente Ferrer y C.ª, Barcelona.

Banco Aragonés de Seguros Sociedad Anónima Capital social: 2.500.000 Ptas. Domiciliada en ZARAGOZA. Este Banco se dedicará por ahora principalmente, á crear en favor de los asegurados el capital necesario para la redención del servicio activo de las armas, á cuyo fin tiene á disposición del público tarifas económicas con diversas clases de contratos. Igualmente verifica seguros dotales desde 1000 á 5000 pesetas para niños y niñas, en condiciones altamente favorables para los asegurados. Pídanse tarifas y demás detalles al Sr. Director Gerente.

REINOSA

En la villa de Reinosa se venden cinco vacas y tres novillas de raza, un novillo de dos años, dos novillas preñadas de siete meses, del país, aparentes para labranza, y un carro de varas y una mula con sus correspondientes arrosos. Darán razón en el establecimiento de Gumerindo García, en esta villa. Con esto también se vende una buena partida de yerba.

El Talismán

Calle de Colata, frente á la Plaza Nueva SANTANDER. A precio de fábrica se vende en esta casa el calzado más sólido, el más elegante y el más barato de España. PRECIO FIJO

DROGUERIA de Cubillas y Compañía WAD-RAS, NÚMERO 5

Especialidad en artículos de fotografía. Cámara oscura á disposición de los aficionados.

ENFERMEDADES secretas y de la piel

Específicos verdad, infalibles para curarse en muy pocos días; únicos garantizados por el autor, eminente especialista de Madrid. Pídanse exclusivamente: Contra la blenorragia (purgaciones) aguda y crónica, gonorrea de la uretra, Inyección Mestres, 4 pesetas. Contra la sífilis y curación de los infartos de la ingle, Orquitis, 5 pesetas. Contra la sifilia y curación de sus placas, manchas, dolores, etc., Sellos-Ricard, 4 pesetas. Contra las úlceras, llagas ó chaneros venéreos, Chancreolita, tres pesetas. Enfermedades de la piel: eczemas, sarpullidos, granos, heridas, úlceras de las piernas, manchas, erupciones de los niños, etc., Dermatólita, cuatro pesetas. Depósito: Farmacia de G. Torres, Arzobispado, 2, Madrid, y en Santander: Pérez del Molino, Compañía, 5, droguería, y en las principales farmacias.

Electra Vasco-Montañesa

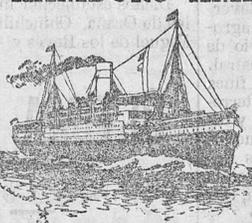
DIVIDENDO Á LAS ACCIONES Desde el día 5 del corriente se pagará por la Caja del Banco de Vizcaya, á los accionistas de esta Compañía, un dividendo de 4 por 100 acordado en Junta General. El pago se efectuará mediante entrega del cupón núm. 2, de la 1.ª serie, y de núm. 4, de la 2.ª. Bilbao 4 de enero de 1907.—El Director Gerente, Zacarías Pradere.

TOS FOR FUERTE QUE SEA, SE CURA CON LAS PASTILLAS DEL DR. ANDREU. Resaca pronto y segura. En la botella

Ostras frescas

á pesetas 0'50, 0'85, 1'20 y 1'50 docena Cayetano Gómez, Muelle, núm.8.ero

HAMBURG-AMERIKA LINE



Vapores correos alemanes

Habana, Veracruz y Tampico

el magnífico y rápido vapor nuevo, de moderna construcción é instalación de 8.530 toneladas de registro, de dos hélices y 6.100 caballos de fuerza

Allemania

Admitiendo correspondencia, carga y pasajeros de primera, segunda y tercera clase. Precios de cámara desde 530 pesetas en adelante. Pasaje de tercera clase para Habana, 213 pesetas; y para Veracruz, 238, además los impuestos, que accionan á pts. 5 para la Habana, Veracruz y Tampico. La siguiente salida la efectuará el 17 de febrero próximo el vapor

Fürst Bismarck

Los vapores de esta Empresa de navegación, la mayor del mundo, tienen todos los adelantos modernos, lujosas instalaciones para los pasajeros de cámara, y para el pasaje de tercera clase cuentan con excepcionales comodidades.

Alumbrado eléctrico, calefacción por vapor, ventiladores eléctricos en los camarotes, baños de lujo, telegrafía sin hilos, gimnasio, banda de música. La construcción especial de estos vapores evita en lo posible el mareo. Llevan cocineros y camareros españoles.

Para solicitar cubida é informes, dirigirse á sus consignatarios, señores Carlos Hoppe y C.ª, Muelle, 17, entresuelo. Teléfono número 103. NOTA.—Esta agencia facilita pasajes de tercera clase para New-York, á precio de pesetas 270, incluso impuestos.

VINO NOURRY YODOTÁNICO á la vez Depurativo y Fortificante. DEBILIDAD GENERAL ANEMIA LINFATISMO ENFERMEDADES del PECHO. El VINO NOURRY reemplaza con ventaja al Aceite de Hígado de Bacalao. Excita el apetito y constituye el mejor remedio contra las enfermedades de las Mujeres (colores pálidos, épocas dolorosas) y de los Niños (eczemas, usages, etc.) SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS ACREDITADAS

IMPOTENCIA debilidad genital, espermatorrea y esterilidad. Curación rápida con la antigua y renombrada POMADA FORTIFICANTE de Rodríguez de los Ríos. Es inofensiva y produce efecto maravilloso á la primera fricción. Diez pesetas bote en principales farmacias y depósitos; y por correo señores Martín y Durán, Totuán, 3, Madrid. En Santander: don José G. Felices, Becedo, 9, droguería

Nuevo Hotel Barcelona

Capellanes, 7, esquina Preciados. MADRID. Construido ad-hoc; baño, teléfono, gabinete lectura, luz eléctrica, ascensor, coche, restaurant. Hospedaje desde 7 ptas. (No tiene sucursales.)

Azúcar de Cerezas "LANSPELL"

Preparado por el Licenciado E. L. Siferiz. Es el purgante por excelencia para las personas de pañaco delicado y para los niños.

25 CÉNTIMOS EL MAS GRATO, SEGURO Y SUAVE AZÚCAR DE CEREZAS "LANSPELL" 25 CÉNTIMOS SE TROBEN EN TODAS LAS FARMACIAS Y DEPÓSITOS. REGISTRO. MARCA SINGULAR.

Exíjase siempre la primitiva y legítima Marca Lanspell y recházense todas las imitaciones. De venta en todas las farmacias y droguerías. Al por mayor, Sres. Pérez del Molino y C.ª, Santander